



Número de boletín: 30.116

Fecha: 03/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84408---ACORDADA H.C.S.J 1726 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29
84409---ACORDADA H.C.S.J 1727 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29
84431---DECRETO 3036 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84432---DECRETO 3037 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84434---DECRETO 3038 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84442---DECRETO 3039 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84437---DECRETO 3040 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84447---DECRETO 3041 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84448---DECRETO 3042 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84439---DECRETO 3043 / 2021 DECRETO / 2021-11-12
84449---DECRETO 3044 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84438---DECRETO 3045 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84436---DECRETO 3046 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84441---DECRETO 3047 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84435---DECRETO 3048 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84433---DECRETO 3049 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84450---DECRETO 3050 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84446---DECRETO 3054 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84444---DECRETO 3208 / 2021 DECRETO / 2021-11-30
84445---DECRETO 3209 / 2021 DECRETO / 2021-11-30
84443---DECRETO 3210 / 2021 DECRETO / 2021-11-30
84440---DECRETO ACUERDO 69 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-11-12
84430---DECRETO ACUERDO 70 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-11-12
84451---RESOLUCIONES 1087 / 2021 CAJA POPULAR DE AHORROS / 2021-11-29
84416---RESOLUCIONES 1678 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23
84417---RESOLUCIONES 1679 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23
84418---RESOLUCIONES 1681 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23
84419---RESOLUCIONES 1684 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23
84420---RESOLUCIONES 1685 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23
84421---RESOLUCIONES 1701 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-27
84422---RESOLUCIONES 1727 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-28
84423---RESOLUCIONES 1728 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-28
84424---RESOLUCIONES 1744 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29
84425---RESOLUCIONES 1745 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29
84426---RESOLUCIONES 1746 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29
84427---RESOLUCIONES 1747 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29
84428---RESOLUCIONES 1772 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-30
84429---RESOLUCIONES 1773 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-30
84452---RESOLUCIONES 97 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-02

Sección Avisos

242550---JUICIOS VARIOS / ABASTO ROJAS MARIO Y OTRA C/ FERNANDEZ ELISEO ABRAHAM Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ
242737---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA
242752---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2079/12
242558---JUICIOS VARIOS / "BACAS LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4353/15
242548---JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS S/ X* EJECUCION HIPOTECARIA
242684---JUICIOS VARIOS / BARCALA GUSTAVO LUIS S/QUIEBRA DECLARADA
242728---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO SILVIA MARCELA S/ QUIEBRA DECLARADA
242731---JUICIOS VARIOS / BENEVENIA FERNANDO GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO
242710---JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
242733---JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN S/QUIEBRA DECLARADA
242712---JUICIOS VARIOS / CHEDA MARIANGELES C/AGUSTI PABLO ESTEBAN Y OTROS S/ ALIMENTOS
242554---JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242734---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/ COBRO DE PESOS
242696---JUICIOS VARIOS / DIP CRISTIAN MARCELO Y OTRO C/ AGRO PLAS S.R.L.
242589---JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/QUIEBRA PEDIDA
242704---JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA PEDIDA
242305---JUICIOS VARIOS / KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/ PRESCRIPCION ADQ
242693---JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO
242437---JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242588---JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA PEDIDA
242429---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE
242586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ORELLANA SILVIA FABIANA S/ COBRO EJEC
242372---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL
242533---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L.
242539---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A.
242724---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GARCIA PALACIOS GABRIEL AUGUSTO S/ EJEC FISCAL
242726---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS S/EJEC
242727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. S/EJEC
242722---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MEDINA REMIGIO JESUS S/ EJECUCION FISCAL
242543---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MERCADEO MARKETING FINANCIERA S.A.
242625---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL
242624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL
242535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.
242542---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TABERNA IVANA MELINA S/ EJECUCION FISCAL
242540---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TECNO MUNDO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.
242373---JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242676---JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ
242679---JUICIOS VARIOS / SARLO FATIMA GRACIELA Y OTRO C/ROBLES LUISA FABIANA Y OTROS S/DAÑOS
242709---JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

242678---JUICIOS VARIOS / SUCESORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242590---JUICIOS VARIOS / VELIZ SERGIO JULIO S/ QUIEBRA PEDIDA
242751---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA Nº 12/21
242750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEOC - LICITACION PUBLICA Nº 04/2021
242702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA COTEJO DE
PRECIO Nº 46/21
242749---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ERSEPT - LICITACION PUBLICA Nº 02/2021
242687---REMATES / CARO IRMA LUCRECIA C/BOUZA JOSE S/COBRO EJECUTIVO
242555---REMATES / RODRIGUEZ JOSE ADRIAN C/CHAVARRIA CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS
242739---SOCIEDADES / AGROPRIMERA LTDA.
242742---SOCIEDADES / "AS DE PIQUE S.R.L." (MODIFICACIÓN)
242738---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALEGRÍA Y BUEN
VIVIR"
242736---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL"
242756---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA NICOLAS AVELLANEDA
242753---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y
TERAPISTAS FÍSICOS DE TUCUMÁN
242754---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y
TERAPISTAS FÍSICOS DE TUCUMÁN
242746---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO INDEPENDENCIA LTDA.
242723---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA CASCADA LTDA
242740---SOCIEDADES / "ESCUADRA90 S.A.S (CONSTITUCIÓN)
242741---SOCIEDADES / "KHALIL S.R.L." (MODIFICACIÓN)
242745---SUCESIONES / "ALCARAZ FANNY OLINDA S/ SUCESION - EXPTE. Nº10906/21"
242729---SUCESIONES / ARIAS MARCELO EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. Nº15116/21
242758---SUCESIONES / ARRIETA MARTIN ALFREDO S/ SUCESION - EXPTE. Nº14967/21
242721---SUCESIONES / CATIVA DELIA DEL VALLE - VALLEJO ROQUE HUGO
242681---SUCESIONES / ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA
242747---SUCESIONES / GIMENEZ LASCANO GUSTAVO JOSE JORGE
242743---SUCESIONES / "HERRERA RAMON RICARDO S/
242755---SUCESIONES / LEGNAME VICENTE ANTONIO - VALDEZ TORIBIA AIDE - LEGNAME JOSEFA
ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. Nº5324/08
242744---SUCESIONES / LUIS ALBERTO ALE, DNI 16753664.
242748---SUCESIONES / MARQUEZ JULIO EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 6992/21
242735---SUCESIONES / "RAIA AURORA ELENA S/ SUCESION - EXPTE. Nº 2554/21,
242659---SUCESIONES / RODRIGUEZ HORACIO RAFAEL Y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA
242730---SUCESIONES / RUBEN DOMINGO AHUMADA
242757---SUCESIONES / RUIZ JULIO CESAR

Aviso número: 84408

ACORDADA H.C.S.J 1726 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84409

ACORDADA H.C.S.J 1727 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84431

DECRETO 3036 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.036/1, del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1974/110-T-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Nora Lia Graciela Torres, D.N.I. N° 28.877.462, con domicilio en calle Uttinger N° 1850, B° La Nina, Tafí Viejo, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de un horno pastelero para el emprendimiento de tortas y cosas dulces.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Nora Lía Graciela Torres, D.N.I. N° 28.877.462, con domicilio en calle Uttinger N° 1850, B° La Nina, Tafí Viejo, un subsidio por la suma total de \$ 85.000,00.- (Pesos ochenta y cinco mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3037 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.037/1, del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1775/110-D-2018 y Agreg.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación gestiona la titularización de los agentes de esa Repartición que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto N° 1.044/3(ME) del 9 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6° del Decreto N° 1.044/3(ME) del 9 de abril de 2018, se dispuso la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de Transitorio al 31 de diciembre de 2016 y que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a Categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la categoría 22 inclusive.

Que la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación informa a fs. 54, la nómina de los agentes comprendidos en las referidas disposiciones, y a fs. 2/23 y 38/41 obra Foja de Servicios de los mismos.

Que a fs. 25 y 43 la Dirección General de Recursos Humanos se expide en forma favorable al pedido de titularización de los agentes, y a fs. 51 y 56 obran informes de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 57 obra copia del Decreto Nro. 2.841/3(SH) del 5 de noviembre de 2021, mediante el cual se dispuso la creación en la U.O. Nro. 040: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, de un (1) cargo categoría 18, cuatro (4) cargos categoría 19, cinco (5) cargos categoría 20, y un (1) cargo categoría 22.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen Nro. 1.105/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase a los agentes de Secretaría General de la Gobernación que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto N° 1.044/3(ME) del 9 de abril de 2018, en las categorías que se indican:

- Silvana Paola Alvarez, D.N.I. Nro. 34.248.059, Categoría 19,
- Silvia Cecilia Argañaraz, D.N.I. Nro. 33.374.929, Categoría 20,
- Rodrigo Enrique Costas Jarma, D.N.I. Nro. 30.760.294, Categoría 20,
- María Mercedes Dabul, D.N.I. Nro. 26.455.216, Categoría 19,
- Braian Gabriel Joel Dittieri, D.N.I. Nro. 38.862.374, Categoría 20,
- Carlos Alberto Dominguez, D.N.I. Nro. 16.130.567, Categoría 20,
- Cynthia Andrea Ferreira, D.N.I. Nro. 32.459.526, Categoría 20,
- Carolina Lozano Hernandez, D.N.I. Nro. 18.696.738, Categoría 19,
- María Fernanda Ramos, D.N.I. Nro. 24.553.675, Categoría 19,
- Mario Héctor Véliz Quintana, D.N.I. Nro. 34.208.790, Categoría 18,
- Muñiz, Rodrigo, D.N.I. Nro. 32.202.584, Categoría 22.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la repartición de origen deberá verificar cualquier novedad o cambio de situación de revista producida en los agentes alcanzados por el Art. 1° del presente instrumento, y comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos para tramitar la pertinente adecuación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84434

DECRETO 3038 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.038/1, del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 190/115-D-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "AASSA AVIACIÓN ATLÁNTICO SUR S.A.", trabajos de reparación de la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, perteneciente a la provincia, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Mecánico de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra la contratación en lo prescripto por Ley N° 9.197, y a fs. 2 el Servicio Administrativo Financiero emite informe de su competencia.

Que a fs. 3 obra informe del Mecánico de la citada Dirección en el que detalla los trabajos a realizar para solucionar novedades y reemplazar componentes fuera de servicio.

Que a fs. 4, obra presupuesto N° 3707-1 del 13/10/2021, de la firma "AASSA - AVIACIÓN ATLÁNTICO SUR S.A.", que asciende a la suma de U\$S19.947,42.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil novecientos cuarenta y siete con 42/100).

Que a fs. 12/35, se adjunta documentación social de la Empresa.

Que a fs. 37 emite informe Contaduría General de la Provincia sin formular objeción al trámite, y a fs. 40 se expide la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 2335 del 09/11/2021 (fs.43/44) ,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "AASSA - AVIACIÓN ATLÁNTICO SUR S.A.", con domicilio en Ruta 202 Km 3,5, Aeropuerto Internacional San Fernando, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la realización de los trabajos detallados en el Presupuesto N° 3707-1 (fs. 4), por la suma U\$S19.947,42.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil novecientos cuarenta y siete con 42/100), en la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, perteneciente a la provincia, quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo que antecede a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero -Dirección Provincial de Aeronáutica- Unidad de Organización N° 615 - Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos), del Presupuesto General vigente, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84442

DECRETO 3039 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.039 /1, del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 192/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD, Doral, FL3317S, EEUU, la adquisición del arranque del motor N° 2 para la aeronave Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S 27.000- (dólares estadounidenses veintisiete mil), conforme al presupuesto de fs. 04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica hace constar que la presente contratación directa encuadrada en la Ley N° 9197.

Que a fs. 02 el Servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, y a fs. 03 y 08 adjunta informes del Mecánico de la citada Repartición.

Que a fs. 10 y 13 emiten informes de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 16/17 (Dictamen N° 2336/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD, Doral, EEUU, la adquisición del arranque del motor N° 2 para la aeronave Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S 27.000-(dólares estadounidenses veintisiete mil), conforme al presupuesto de fs. 04, quedando facultada la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente, y a abonar los gastos emergentes de transferencia bancaria, que ascienden a la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N°615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales 296 (repuestos y accesorios) por U\$S 27.000.- (dólares estadounidenses veintisiete mil), y 355 (Comisión y gastos bancarios) por \$15.000.- (pesos quince mil) del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3040 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.040/3 (ME), del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2371/325-SAF-2021-

VISTO que por las presentes actuaciones el Servicio Administrativo y Financiero de la Dirección Provincial del Agua (D.P.A.) gestiona la aprobación del gasto y la autorización para la emisión de la correspondiente orden de pago a favor de la Caja Popular de la Provincia de Tucumán, por la suma de \$658.134,14, para abonar la Póliza de Seguro N° 000000614, en concepto de Seguro Técnico para la cobertura de Máquinas Pesadas pertenecientes al Parque Automotor de la D.P.A., por el período 07/07/2021 al 02/07/2022, y

CONSIDERANDO:

Que fojas 2/3 se adjunta Factura emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y Póliza de Seguro por un importe de \$658.134,14.

Que a foja 31 la Contaduría General de la provincia informa que, conforme al monto al que asciende la contratación solicitada, mediante decreto del Poder Ejecutivo, se podrá acceder a lo peticionado.

Que a foja 33 se expide la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial del Agua, sin formular observaciones.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 15/3(SH) del 8 de junio de 1979 y en el artículo 59° inc. 8) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (dispuesta por Decreto N° 490/(3)ME-2021).

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 38, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2215 del 26 de octubre de 2021 obrante a fojas 36/37,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la contratación directa efectuada por la DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, con la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, de la póliza de seguro automotor N° 000000614, por el período comprendido entre el período 07/07/2021 al 02/07/2022, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$658.134,14) en concepto de Seguro Técnico para la cobertura de Máquinas Pesadas pertenecientes al Parque Automotor de la DPA.

ARTICULO 2°: Imputar la presente erogación a la jurisdicción 23 SAF ME DPTO S. AM. FIN. DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA, programa 11 U.O. N° 550 DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, subprograma 00, proyecto 01, OBRAS VARIAS DPA, Obra 51-VARIOS DE OBRA DPA, Partida Subparcial 354 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, Financiamiento 10, RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DPA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3041 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.041/9 (MDP), del 12/11/2021.

EXPEDIENTE N° 055/690-D-2021.-

VISTO, que la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, el Lic. en Gestión Ambiental y Ecología Roberto Ulises Montalván, el Lic. En Química Nicolás Parellada y el chofer Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 17 de Noviembre del 2021, con regreso -por igual medio- el mismo día;

y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux Pick Up 4x4 C/D DX Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. en Ciencias Biológicas María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Lic. en Gestión Ambiental y Ecología Roberto Ulises Montalván, categoría 21; al Lic. en Química Nicolás Parellada, categoría 21 y al chofer Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 17 de Noviembre del 2021 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux Pick Up 4x4 C/D DX, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos y peajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84448

DECRETO 3042 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.042/9 (MDP), del 12/11/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. en Cs. Políticas Ana Carolina Oliver, D.N.I. N° 31.054.965 a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre del año 2021 con regreso el 16 del mismo mes y año por igual medio, y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de participar de la firma del convenio con la Secretaria de Energía de la Nación para financiamiento de proyectos de Gas Natural en el marco del programa Plan Acercar Gas.

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Subsecretaria de Servicios Públicos, Lic. en Cs. Políticas Ana Carolina Oliver, D.N.I. N° 31.054.965 a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de Noviembre del año 2021 con regreso el día 16 del mismo mes y año por igual medio, en virtud de lo considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 405- Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dese el Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84439

DECRETO 3043 / 2021 DECRETO / 2021-11-12

DECRETO N° 3.043/5 (MEd), del 12/11/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al Sr. Lucas César Orellano García, Personal de Gabinete categoría 23 de dicho Ministerio, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de Noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Orellano García realizarán tareas inherentes a sus funciones ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el señor Ministro de Educación el día 17 de noviembre de 2021 y el señor Orellano García el día 18 de noviembre de 2021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 15 de Noviembre de 2.021, con regreso a la Provincia de Tucumán el señor Ministro de Educación el día 17 de noviembre de 2021 y el señor Orellano García el día 18 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización Nro. 329 del Presupuesto General Año 2.021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Desarrollo Social mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84449

DECRETO 3044 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.044/9 (MDP), del 15/11/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de realizar gestiones atinentes a su cartera; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405-Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84438

DECRETO 3045 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.045/9 (MDP), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1.409/330-D-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Directora de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, organismo de dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Liliana Irene Fortini, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de noviembre del año 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 5 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de participar de una Reunión organizada por el Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna Silvestre, que tendrá lugar el 01 de diciembre de 2021, a los fines de tratar los diversos temas de su incumbencia, como ser, el Centro de Rescate, el comercio ilegal de la fauna silvestre, la renovación del Consejo Directivo;

Que, asimismo, los días 02 y 03 de diciembre de 2021, la citada funcionaria disertara en la Jornada de Conservación de Fauna Silvestre: "La estrategia ex situ en la conservación de la biodiversidad. Lecciones aprendidas y desafíos", que tiene por objeto intercambiar experiencias en la conservación de la fauna silvestre ex situ y su vinculación con la conservación in situ, así como evaluar el rol y los desafíos de las políticas públicas en ese marco;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Liliana Irene Fortini, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de noviembre del año 2021, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 5 de diciembre de 2021; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos, comprendidos entre los días 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3046 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.046/1, del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2004/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Movimiento Popular la Dignidad Confluencia", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Movimiento Popular la Dignidad Confluencia", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84441

DECRETO 3047 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.047/1, del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1975/110-M-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$4.699.000,00.- (pesos cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad d.e los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC_3047_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84435

DECRETO 3048 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.048/1, del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1711/112-DG-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:

Que desde fs. 03/34 se adjuntan fojas de servicios de los agentes y las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgo el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 2282 del 3/11/2021, emitido por la Fiscalía de Estado a fs. 36, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por terminadas las funciones de los agentes que se detallan a continuación, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el Artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473:

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. REPARTICION

Díaz de Sotelo, Graciela Beatriz 11.878.869 Ministerio de Educación

González, Orlando Juan 11.085.252 Ministerio de Educación

Bazán de Salvatierra, María Haydee 11.4 7 5.721 Dirección General de Rentas

Lamaison, Federico Moisés 11.915.279 Dirección General de Rentas

Méndez, María Inés 11.928.780 Dirección General de Rentas

Solórzano, Luis Rodolfo 11.380.329 Dirección General de Rentas

Aballay, Pedro Pablo 11.536.499 Dirección Provincial del Agua Espinosa, Angel Cesar 11.475.463 Dirección General de Catastro

Ruiz, Daniel Eduardo Cristóbal 11.246.256 Dirección General de Catastro

Veliz de Mendoza, Rita del Carmen 13.279.967 Dirección General de Catastro

Ceballos, Susana Eugenia 13.067.599 Dirección General de Catastro

Choque, Víctor Alberto 11.570.934 Dirección de Recursos Hídricos

López, Patricia Alejandra 14.351.888 Dirección de Recursos Hídricos

Herrera, Juan Francisco 12.449.112 Ministerio de Seguridad

Balzaretti, Inés María 12.598.909 Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia a las Adicciones

Valdez, Mario Rubén 11.910.046 Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General
Belgrano

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84433

DECRETO 3049 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.049/1, del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1748/110-S-2021.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Escribana Claudia Romina Caro, D.N.I. N° 33.628.455, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat argumenta su pedido en razón de tener la vacante por la renuncia de un agente, e indica que la Esc. Caro se encuentra desempeñándose como pasante en dicha Repartición cumpliendo satisfactoriamente las tareas asignadas.

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40° inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRET A:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, a la Escribana Claudia Romina Caro, D.N.I. N° 33.628.455.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84450

DECRETO 3050 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.050/9 (MDP), del 15/11/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós y al Ing. Joaquín Ledesma, categoría 24 personal de gabinete de este Ministerio, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Catamarca, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 17 y 18 de noviembre de 2021 con regreso -por igual medio- el mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de asistir a la Reunión de la Mesa Técnica de Trabajo en Comercio Exterior - que forma parte del proyecto del Corredor Bioceánico NOA Centro- la cual se llevara a cabo en el salón Inca Huasi del Hotel Casino Catamarca;

Que el traslado se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux 4x2 Mod. 2018, Dominio AD074TB, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Joaquín Ledesma, Licencia de conducir N° 34.285.031;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Álvaro Simón Padrós y al Ing. Joaquín Ledesma, categoría 24 personal de gabinete de este Ministerio, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Catamarca, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 17 y 18 de noviembre de 2021 -con regreso por igual medio- el mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux 4x2 Mod. 2018, Dominio AD074TB, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros, de la Provincia de Tucumán el cual será conducido por el Ing. Joaquín Ledesma, Licencia de conducir N° 34.285.031.

ARTICULO 3.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405-Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3054 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.054/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1849/222-C-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinado prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre del 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2324 del 05 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$11.985.000.-) con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021 otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre del 2021, del personal del municipio. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Concepción, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3208 / 2021 DECRETO / 2021-11-30

DECRETO N° 3.208/3 (ME), del 30/11/2021.-

VISTO la política salarial implementada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica del personal de la Administración Pública Provincial; y con esa finalidad, se decidió otorgar una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables ya concedidas, las que se abonarán por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2021 -Segundo Semestre-.

Que resulta necesario incluir en las disposiciones del presente decreto a los beneficiarios de los regímenes establecidos por las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos - con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas por los instrumentos legales que se detallan a continuación:

DECRETO ACUERDO:

* N° 10/3(ME) del 14 de Abril de 2014: Artículo 1°

* N° 6/1 del 28 de febrero de 2020: Artículo 2°, en aquellos escalafones en que se encuentra vigente

DECRETOS:

* N° 5/3(SH) del 4 de enero de 2005, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8c.

* N° 1783/3(ME) del 23 de mayo de 2007- Artículo 1°, modificado por Decreto N° 1954/3 (ME) del 5 de junio de 2007, y unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8a.

* N° 786/3 (ME) del 18 de marzo de 2008 - Artículo 1°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) -Articulo 8°, bajo la denominación: D710-8a.

* N° 953/3 (ME) del 8 de abril de 2011- Artículos 4° y 10°

* N° 3040/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011- Artículo 2°

* N° 892/3 (ME) del 27 de abril de 2012- Artículo 2°, para los escalafones en que se encuentra vigente

* N° 935/3(ME) del 11 de abril de 2013 - Artículo 1°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.

* N° 585/3 (ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 2°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.

* N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016 - Artículo 2°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.

* N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017 - Artículo 2°, unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.

- * N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018 - Artículos 2° y 3°, unificadas para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) - Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8b.
- * N° 622/3(ME) del 17 de marzo de 2020 - Artículo 2°
- * N° 72/3 (ME) de! 21 de enero de 2021 - Artículos 1°, 2°, 3° y 4° (la Suma otorgada por el Artículo 1° fue unificada para el Escalafón General según Decreto N° 710/3(ME) Artículo 8°, bajo la denominación: D710-8c).
- * N° 1069/3 (ME) del 19 de abril de 2013 - Artículo 2°
- * N° 885/3 (ME) del 10 de abril de 2014 - Artículo 2°
- * N° 814/3(ME) del 10 de abril de 2015 - Artículo 2°
- * N° 1233/3(ME) del 20/04/2016 - Artículo 2°
- * N° 1103/3(ME) del 21/04/2017 - Artículo 2°
- * N° 1121/3(ME) del 13/04/2018 - Artículo 2°
- * N° 1223/3(ME) del 24/04/2019 - Artículo 2°
- * N° 725/3(ME) del 26/03/2021 - Artículos 2°,4°,7°,8°,9° y 10°
- * N° 956/3 (ME) del 12 de abril de 2013 - Artículo 3°
- * N° 952/3(ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 2°
- * N° 850/3 (ME) del 15 de abril de 2015 - Artículo 3°
- * N° 1232/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 1° y 4°
- * N° 4106/3 (ME) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 2° y 3°
- * N° 992/3(ME) del 10 de abril de 2017 - Artículos 2°, 3° y 4°
- * N° 1138/3(ME) del 16 de abril de 2018 - Artículos 2°,3° y 4°
- * N° 623/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2° y 4°
- * N° 26/3(ME) del 12 de enero de 2021 - Artículo 1°, en aquellos escalafones en que se encuentra vigente
- * N° 721/3(ME) del 25 de marzo de 2021- Artículo 4°
- * N° 878/3 (ME) del 1 de abril de 2011 - Artículos 4° y 7°
- * N° 1010/3 (ME) del 16 de abril de 2013 - Artículo 1°, modificado por el Artículo 8° del Decreto N° 1255/3(ME) del 5 de mayo de 2017
- * N° 737/3 (ME) del 1 de abril de 2015 - Artículo 3°
- * N° 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículo 3°
- * N° 1255/3(ME) del 5 de abril de 2017 - Artículo 3°
- * N° 1340/3(ME) del 20 de marzo de 2018 - Artículo 3°
- * N° 891/3(ME) del 14 de junio de 2020- Art. 2°
- * N° 1015/3(ME) del 28 de abril de 2021 - Artículo 4°
- * N° 621/3(ME) del 29 de marzo de 2012 - Artículo 3°
- * N° 73/3(ME) del 21 de enero de 2021 - Artículo 1° y 2°
- * N° 722/3(ME) del 25 de marzo de 2021 - Artículo 8°
- * N° 586/3(ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 8° y su modificatorio N° 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016 - Artículo 7°
- * N° 601/3(ME) del 13 de marzo de 2017 - Artículo 7°
- * N° 621/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículo 4°, modificado por el Artículo 12° del Decreto 569/3(ME) del 10 de marzo de 2021.
- * N° 569/3(ME) del 10 de marzo de 2021 - Art. 4°, Art. 14° modificado por el Art. 15°.
- * N° 2022/3(SO) del 24 de junio de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4092/3(SO) del 16 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- * N° 4107/3(SO) del 19 de diciembre de 2016 -Artículos 1° y 2°
- * N° 4278/3(S.O.) del 15 de diciembre de 2017 - Artículo 1° y su modificatorio N° 3222/3(S.O.) del 21 de septiembre de 2018, modificado por Decreto N° 868/3(S.O.) del 28 de marzo de 2019.

Déjase establecido que dicha ayuda se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2021 -Segundo Semestre-.

ARTICULO 2°.- Otórgase a los beneficiarios de las leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia) una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento), del importe de una cuota mensual de las Ayudas Sociales y/o conceptos no remunerativos percibidos con sus haberes, por única vez y por persona, pagadera conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2021 -Segundo Semestre-.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84445

DECRETO 3209 / 2021 DECRETO / 2021-11-30

DECRETO N° 3.209/3 (ME), del 30/11/2021.-

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 y su modificatorio N° 569/3(ME) del 10 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 y sus modificatorios debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por el Artículo 6° y 8° del Decreto N° 569/3(ME)-2021 se establecen nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 - Artículos 1° y 2° y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de NOVIEMBRE de 2021, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°-, y sus modificatorios, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para NOVIEMBRE de 2021.

ARTICULO 2°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84443

DECRETO 3210 / 2021 DECRETO / 2021-11-30

DECRETO N° 3.210/3 (ME), del 30/11/2021.

VISTO el Decreto N° 578/3(ME) del 18 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en el decreto antes mencionado afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 722/3(ME)-2021 se establecen nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 578/3(ME)2013 -Artículo 1°- y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de NOVIEMBRE del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores), la suma en concepto de Especialización vigente, únicamente para el mes de NOVIEMBRE de 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84440

DECRETO ACUERDO 69 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-11-12

DECRETO ACUERDO N° 69/14 (SET), del 12/11/2021.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria y/o dedicación funcional a funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente al funcionario perteneciente a la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, que a continuación se indica, en los términos, porcentaje y a partir de la fecha que se consigna.

Apellido y Nombre - DNI N° - Bonif. 60/1-88 y Modif. - Bonif. 151/3(SH)-92 y Modif.

- Categoría - Fecha:

GONZALEZ, Pascual Fernando - 12.540.706 - 100% - 125% - 23 - 28/07/2021.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo, a las partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 220: Secretaría de Estado de Trabajo en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84430

DECRETO ACUERDO 70 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-11-12

DECRETO ACUERDO N° 70/4 (SEPyAA), del 12/11/2021.

Expediente N° 12/372-D-2021

VISTO la necesidad de readecuar la estructura organizacional de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social y el cambio de su denominación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 la Dirección General de Organización y Métodos informa que el proyecto de modificación, oportunamente consensuado con las autoridades respectivas, comprende el cambio de denominación de la mencionada Secretaría de Estado, que pasará a denominarse Secretaría de Estado de Políticas Integrales sobre Adicciones, y contempla la incorporación a la estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría de Estado, de Centros de Atención Primaria en Adicciones (CEPLAS).

Que a fs. 04/30 se adjunta proyecto de Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de la Secretaría de Estado de Políticas Integrales sobre Adicciones.

Que a fs. 33 interviene Dirección General de Presupuesto y a fs. 35 lo hace la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 36 obra Dictamen Fiscal N° 1544 del 12/08/2021.

Que conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ley N° 8.450, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el Manual de Organización de la Secretaría de Estado de Políticas Integrales sobre Adicciones, conforme a los Anexos I (Organigrama) y II (Misión y Funciones) que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo, quedando los mismos aprobados, y asimismo derogase toda otra norma que se oponga al cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84451

RESOLUCIONES 1087 / 2021 CAJA POPULAR DE AHORROS / 2021-11-29

CAJA POPULAR DE AHORROS

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84416

RESOLUCIONES 1678 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84417

RESOLUCIONES 1679 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84418

RESOLUCIONES 1681 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84419

RESOLUCIONES 1684 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84420

RESOLUCIONES 1685 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES1685.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84421

RESOLUCIONES 1701 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84422

RESOLUCIONES 1727 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84423

RESOLUCIONES 1728 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84424

RESOLUCIONES 1744 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84425

RESOLUCIONES 1745 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84426

RESOLUCIONES 1746 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84427

RESOLUCIONES 1747 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84428

RESOLUCIONES 1772 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84429

RESOLUCIONES 1773 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-09-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84452

RESOLUCIONES 97 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-02

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 97/21, del 02/12/2021.

VISTO el Decreto N° 2749/3(ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se prorrogó la vigencia de los beneficios fiscales establecidos por los Decretos Nros. 1119/3(ME)-2020 y 1520/3(ME)-2020 hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple los citados beneficios fiscales;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 17 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 17" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 6 de Diciembre de 2021 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 13 de Diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUICIOS VARIOS / ABASTO ROJAS MARIO Y OTRA C/ FERNANDEZ ELISEO ABRAHAM Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ABASTO ROJAS MARIO Y OTRA c/ FERNANDEZ ELISEO ABRAHAM Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 4277/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021. 1) Estése a lo resuelto en sentencia del 30/08/2021. 2) Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de causa, preste el juramento previsto por el art 159 Procesal. Cumplido, cítese mediante edictos a SANCHEZ LEANDRO DAVID, para que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Firmado por Juez Subrogante.

EXTRACTO DE DEMANDA: El 29/06/2021 se presentan Marío Rojas Abasto, Carmen Rojas Romano, tutores legitimados de Jazmín Janet Abasto y promueven demandas por daños y perjuicios reclamando daño patrimonial, daño moral, daño psicológico, daño emergente, pérdida de chance y demás rubros que se reclaman contra... Leandro David Sánchez, DNI N° 31.620.872 por la suma de \$6.862.500 o lo que en más o menos resulte de las probanzas a rendirse en autos, más intereses desde que la obligación es exigible y hasta su total y efectivo pago, con más gastos y costas. Están legitimados para iniciar este reclamo en el carácter de abuelos y tutores legales de Jazmín Janet Abasto, hija de Daisi Janet Abasto, cuyo fallecimiento aconteciera el 08/04/2017 en un accidente automovilístico. el 08/04/2017, Daisi Janet Abasto viajaba como tercero transportado en una camioneta Renault Kangoo, dominio MYN 589. Ese mismo día se produjo un accidente en Ruta Nacional N° 9, altura km 1305, de Los Nogales, Tafí Viejo entre la camioneta Kangoo y una moto marca Motomel 110cc color verde, dominio 837 CSW que era conducida por Leandro David Sánchez de 31 años de edad. Dicho accidente ocasionó el deceso de Daisi J. Abasto. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. SECRETARIA.- 4277/18 MVPNA. LIBRE DE DERECHOS (Conforme Ley 6314). E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.550.

Aviso número: 242737

JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "ALBARRACIN LEONARDO FABIAN s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1231/20. Se fijó el día LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS E 03 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.737.

Aviso número: 242752

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 2079/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de los herederos fallecidos JULIO GILBERTO SORIA y NESTOR AGUSTIN SORIA la siguiente Declaratoria de Herederos en el juicio caratulado "ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/ SUCESION" - Expte. N° 2079/12: //// "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019.- Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I) DECLARAR heredera de la causante OLGA AMERICA SORIA (D.I. N° 2.950.289), sin perjuicio de terceros, a GLADYS MARINA ARGANARAZ (D.I. N° 14.954.520), en el carácter de sobrina, en representación de su madre prefallecida LUCIA BERTA SORIA, quien en vida fuera hermana de la causante. II) NO se incluye en la presente a FLORINDO HILARIO SORIA (en el carácter de hermano de la causante Olga América Soria); y a FATIMA RAMONA ARGANARAZ y ANTONIO IGNACIO ARGANARAZ (en el carácter de sobrinas de Olga América Soria -en representación de su madre prefallecida Lucia Berta Soria quien en vida fuera hermana de la causante), por no haberse apersonado al sucesorio.- III) TENER presente la citación realizada a los herederos (indeterminados) de JULIO GILBERTO SORIA, NESTOR AGUSTIN SORIA y DARDO DANIEL SORIA (hermanos de la causante), reseñada en el considerando. IV) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- HÁGASE SABER: Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" - San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 03 y V 10/12/2021. \$3.446. Aviso N° 242.752.

**JUICIOS VARIOS / "BACAS LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 4353/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Antonio Bacas, herederos de Pascuala Aracelis Bacas y/o herederos de María Josefa Bacas, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "BACAS LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4353/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- PREVIO a la apertura a prueba solicitada en atención a las constancias de autos, en especial que, según partida de matrimonio de fs. 262, el actor Luis Alberto Bacas es hijo de Pascuala Aracelis Bacas (fallecida), cuya apertura de la sucesión se ordenó en sentencia de 4 de Julio de 1973 (fs. 385), habiéndose a su vez, citado a los herederos de María Josefa Bacas (hoy fallecida conforme informe de fs. 398 vta.), por haber iniciado la sucesión de Antonio Bacas (cfr. declaratoria de herederos del 25/9/1972 de fs. 386), quién es titular de dominio de uno de los padrones involucrados en autos, sin que se hayan apersonados persona alguna y sin tener certeza sobre la existencia de los supuestos herederos de los causantes citados, ni sus domicilios, corresponde ordenar que se publiquen EDICTOS (art. 159 CPCC), con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, CORRIENDO traslado de la demanda a fin de que los herederos de Antonio Bacas, herederos de Pascuala Aracelis Bacas y/o herederos de María Josefa Bacas o los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio, se apersonen a estar a derecho en la presente causa y la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 10 se presenta Luis Alberto Bacas, DNI 16.692.084, con domicilio en Avda. José María Landajo s/n, Localidad La Florida, Dpto. Cruz Alta, Tucumán. Viene a promover juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio por posesión veinteañal sobre un inmueble ubicado en Avda. Landajo s/n localidad La Florida del distrito del Departamento de Cruz Alta, linda al Norte con Compañía Azucarera Tucumana, al Sud con Avda. José María Landajo, al Oeste con el remanente del inmueble y al Este con el Lote 34. Nomenclatura catastral Padrón n° 174.792, Matrícula 12916, Orden 607, C:I, S:G, L:42, P:3; Padrón n° 472.593, Matrícula 12916, Orden 188, C:I, S:L, L:139, P:93 (47)A.. Que en fichas catastrales. el padrón n°174.792 figura a nombre de Antonio Bacas, en el L°:116; F: 69; S:B, del año 1954. El padrón 472.593, cuyo titular dominial figura registrado Compañía Azucarera Los Balcanes S.A. en el folio real A-07.654. A comienzos del año 1988 comencé a edificar en dicho inmueble, lo que a posteriori sería el hogar conyugal donde convivo con la familia que forme junto a mi esposa la Sra. Viviana Magdalena Pereyra y mis cuatro hijos. El predio en cuestión, hace 30 años era un lugar abandonado, sin utilidad. Ninguna persona se ha presentado a efectuar actos de titularidad o de dominio sobre el Inmueble, tampoco nadie nos ha impedido el goce ininterrumpido que hemos venido ejerciendo sobre el inmueble. El inmueble cuenta con el suministro de los servicios de luz eléctrica a cargo de la Empresa Edet, línea de teléfono, servicios de internet y televisión por aire. Ofrece Pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la acción en la forma peticionada. ///

Secretaría, 13 de octubre de 2021.- GMM. E 29/11 y V 03/12/2021. \$7.420. Aviso N° 242.558.

Aviso número: 242548

JUICIOS VARIOS / BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS S/ X* EJECUCION HIPOTECARIA

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado a cargo del DR. CARLOS RAÚL RIVAS, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomás Ignacio Vera, Dr. Diego Martín González y Dra. Elena Carolina Fradejas, se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. c/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 2205/04, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. I) Atento lo solicitado, publíquense edictos en Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que en dicho término, los herederos del Sr. Juan Carlos Sánchez, se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial que por turno corresponda. A sus efectos líbrense los edictos correspondientes. II)... 2205/04.JPV. FDO. DR. CARLOS RAUL RIVAS - JUEZ".RHR, 2205/04. FDO DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ.- E 29/11 y V 03/12/2021. \$2.062. Aviso N° 242.548.

JUICIOS VARIOS / BARCALA GUSTAVO LUIS S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 3641/15-I34, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación; "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- SACAR a la venta en pública subasta en dinero efectivo y al mejor postor el automotor dominio BRR560, Marca 136 - Volkswagen, Tipo Pick Up, Modelo Saveiro D, Modelo año 1997. No posee gravámenes y tiene una deuda por impuestos en la DGR de \$8.832,14 al 10.10.2021.II.- FIJAR fecha para que se lleve a cabo la SUBASTA el día 14 de DICIEMBRE del 2021, a horas 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- FACULTAR para lleve a cabo la subasta al Martillero Público RAUL EDUARDO MORALES (Mat. Prof. 193). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con SIN BASE. Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 100% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos, evidenciando que eventuales gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. Estarán también a cargo del adquirente el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor desde la declaración de quiebra del fallido. V.- HACER... VI.-... VII.-... VIII.- HACER constar que por cualquier otra información puede ser consultado el expediente digital desde la página web del poder judicial -las fotos del vehículo se encuentran adjuntas a la presentación del 18.11.2021- y/o martillero actuante (celular 0381-5883614). IX.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta, por el término de DOS DÍAS. Se autoriza a realizar publicidad complementaria no onerosa. HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ."- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.684.

Aviso número: 242728

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO SILVIA MARCELA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 1 DIA - Se hace saber que en los autos "BARRIONUEVO SILVIA MARCELA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 3570/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR el proyecto de distribución final de los fondos de la quiebra, presentado por Sindicatura. II.- PROCEDER a realizar las transferencias bancarias, previamente deberán los interesados denunciar nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, N° de CBU, N° de CUIT, y entidad bancaria a efectos de ordenar las respectivas transferencias. III.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en el boletín oficial, por el término de un día. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 01 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 03/12/2021. Aviso N° 242.728.

Aviso número: 242731

JUICIOS VARIOS / BENEVENIA FERNANDO GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BENEVENIA FERNANDO GUSTAVO s/CONCURSO PREVENTIVO",- Expte. N° 2860/04, en los cuales se ha dispuesto la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021 Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO I.- TENER por concluido este proceso concursal en los términos del art.59 LCQ y dar por concluida la intervención de la Sindicatura en la persona del CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO.- II) DISPONGO el cese de las limitaciones previstas en los arts.15, 16 y cc de la Ley 24.522 y el levantamiento de las inhabilitaciones generales de bienes que pesan sobre el concursado Sr FERNANDO GUSTAVO BENEVENIA, DNI 20.988.963 con domicilio en Pje. Miguel Lillo 43, Yerba Buena, Pcia de Tucumán.- A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes.- III.- PUBLIQUENSE edictos, por el término de UN DIA en el Boletín Oficial (Libre de Derechos. Art 273 inc. 8 LCQ) IV.- REGULAR HONORARIOS al CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO en la suma de \$191.323,00.- CAV 2860/04 HAGASE SABER.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 03/12/2021. Aviso N° 242.731.

Aviso número: 242710

JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "CALZACUERO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2686/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR hasta el día 30.11.2021 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 de la L.C.Q). II.- FIJAR el día 15.06.2022 a fin de que se lleve a cabo la correspondiente Audiencia Informativa (art. 43 de la LCQ). III.- PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días (2) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la LCQ, a cargo de la Concursada. HAGASE SABER.-" Fdo.: Dra. Andrea Viviana Abate - Juez Civil y Comercial Común I°Nom. (P/T).- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- GMM. E 02 y V 03/12/2021. \$854,40. Aviso N° 242.710.

Aviso número: 242733

JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "CAMPERO CARLOS EFRAIN s/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2154/20. Se fijó el día JUEVES 03 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- JDLAO. E 03 y 06/12/2021. Aviso N° 242.733.

**JUICIOS VARIOS / CHEDA MARIANGELES C/AGUSTI PABLO ESTEBAN Y OTROS S/
ALIMENTOS**

POR 5 DIAS - JUICIO: "CHEDA MARIANGELES c/AGUSTI PABLO ESTEBAN Y OTROS s/ ALIMENTOS" - EXPTE. N° 3392/20". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO y ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 CPCCT, notifíquese durante cinco días a la parte demandada en autos, Pablo Esteban Agusti, DNI N° 17.377.737, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado mediante proveído de fecha 08/12/2020. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho los presentes autos en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente se le designará Defensor de Ausentes. A tal efecto, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia. AG 3392/20. FDO: VICTOR RAUL CARLOS - Juez." an Miguel de Tucumán, 08 de diciembre de 2020. 1)... 2) Notifíquese al alimentante a fin que proceda a dar cumplimiento con los alimentos convenidos en convenio de mediación de fecha 05/11/2020, haciendo constar que las sumas resultantes deberán ser depositadas /transferidas a la cuenta judicial N°562209530949881; CBU N° 2850622-35009530949881-5, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro. A tal fin acompañe la movilidad correspondiente. MCT 3392/20 FDO.: VICTOR RAÚL CARLOS JUEZ APR 3392/20. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.712.

JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "CONTRERA MIGUEL REMIGIO c/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3939/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- 1)... -2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de REYES CLEMENTE CASTULO- D.N.I. 3.642.290 - FALLECIDO 04/07/1999 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. -3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación a fin de que se sirva informar quiénes fueron denunciados como herederos y/o invocaron tal condición en los autos "TEVES LUDOVINA DEL CARMEN S/ SUCESION" (Expte. N° 2561/1980 - Iniciado 22/08/1980), informando en tal caso, nombre, DNI y domicilio de los mismos.- 3939/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Contrera Miguel Remigio DNI N° 7.797.143 y Leal Eva DNI N° 5.444.082 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio contra los Sres. Delgado Estela DNI N° 5.997.440, Reyes Clemente Castulo DNI N°3.642.290 y teves o Tebes de Cantos Ludovina o Ludivina, de un inmueble ubicado en Leales. Localidad de Las Mercedes , Jurisdicción de la Comuna de Santa Rosa , nomenclatura catastral Circ I, Secc E; Lam 63/65, Parc 210A -144 Y 253, número de padrón 85805- Matricula 9048- orden 122, padrón 87751- Matricula 9061- orden 136 y padrón 87582- Matricula 9075 B- orden 14, cuya superficie es de 51.443,0887 m2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de noviembre de 2021.- E 29/11 y V 13/12/2021. \$9.820. Aviso N° 242.554.

JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de Celia B. Verazay, se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021 I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día 16/02/2022 a horas 09:00. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción. II. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 826 5019 1494 - Código de acceso: JT11. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración. III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte actora, dispongo librar cédula por Secretaría, haciendo saber al Oficial Notificador encargado de llevar a cabo la diligencia que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 157 del CPCyC, deberá dar estricto cumplimiento con la manda judicial; esto es, en caso de no poder acceder al edificio en que se encuentra el domicilio denunciado, fijar la cédula de notificación en la puerta de entrada del edificio mencionado. Ello, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a una orden judicial en caso de incumplimiento. IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte demandada, adjunte la parte interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. V. Sin perjuicio de lo ordenado en el punto IV del presente, ordeno notificar a la parte demandada mediante la publicación de edictos (libre de derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES DÍAS conforme lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. Hago constar a la entidad, que los mismos deberán ser publicados con carácter de urgente, en razón de haberse frustrado la audiencia ordenada en reiteradas oportunidades por falta de tiempo material a los fines de su debida notificación. VI. Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL. Personal. ET. 1334/20" FDO.: SANDRA ALICIA GONZALEZ - JUEZA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 1334/20-VMH.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 07/12/2021. Avivo N° 242.734.

JUICIOS VARIOS / DIP CRISTIAN MARCELO Y OTRO C/ AGRO PLAS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IX, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Horacio Javier Rey, Secretaría a cargo de los Dres. Marco Rossi y Guillermo Pablo Yankelevich, se tramitan los autos caratulados: "DIP CRISTIAN MARCELO Y OTRO c/ AGRO PLAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1299/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021.- Proveyendo la presentación ingresada en fecha 17/11/2021 por la Dra. Bollea: 1. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, atento a lo informado por el Oficial Notificador en la cédula nro. 5667 dirigida a la firma AGRO PLAS S.R.L. en el domicilio sito en AV. AVELLANEDA 129 (domicilio coincidente con el informado por la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 29/10/2021), en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: NOTIFÍQUESE a la firma demandada AGRO PLAS S.R.L., el traslado de la demanda, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. art. 59 del CPL). (...). Fdo. Horacio Rey - Juez.- Secretaría, 29 de noviembre de 2021.-MVEM" Traslado de demanda, extracto: 1- Nombre de la partes: ACTOR: CRISTIAN DARIO ACOSTA con domicilio en B° OESTE II - MZA C - BLOCK 5, CASA 29.-, San Miguel de Tucumán. Letrada: MARIA FERNANDA BOLLEA, APODERADA. ACTOR: CRISTIAN MARCELO DIP con domicilio en B° JARDIN s/calle, s/N°, Los Ralos, dpto. Cruz Alta. Letrada: MARIA FERNANDA BOLLEA, APODERADA. DEMANDADO: AGRO PLAS S.R.L. con domicilio en Av. Avellaneda N° 129.-, San Miguel de Tucumán.- 2-Objeto: COBRO DE PESOS. 3- Suma reclamada en la demanda: \$226.994,10- Acceso al contenido de la demanda a través del siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1rzcFCTXQ8t7_bPTpMYcIVEb6b8J-Mv3Y/view?usp=sharing. Secretaría, 30 de Noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.696.

JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARZON MARIA JULIETA s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4529/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de Sra. MARIA JULIETA GARZÓN, DNI 28.221.010; C.U.I.L. N° 27-28221010-5, con domicilio real en Pasaje Juan Fernández n.4534,-San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 03 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III... IV... IV... V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X... XI... XII- FIJAR el día el 11 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 31 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 18 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV... XVI... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.589.

JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4887/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. JACQUELINE EMILCE JAIME, DNI 26.276.982; C.U.I.L. N° 27-26.676.982-8, con domicilio real en RUTA 302, KM 19, Dpto. Cruz Alta -Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 09 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 18 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522)...XIII.- FIJAR el día 08 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 27 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTURJUEZ".- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.704.

**JUICIOS VARIOS / KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KASEM JUAN DOMINGO Y SACHETTI JULIA JACOBA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:557/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de septiembre de 2021... cítese a: DÍAZ BAUTISTA JESÚS Y/O SUS HEREDEROS Y/O LAS PERSONAS QUE SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MOTIVO DEL JUICIO, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ".- En fecha 22/09/2017, se presenta el Sr. Juan Domingo Kasem, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.838.318, y la Sra. Jacoba Sachetti, argentina, mayor de edad, DNI 4.752.861, ambos con domicilio real en calle La Pinta 1039, Barrio 12 de Octubre, Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 1842, Ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 66373, Matrícula N°: 29238, Orden: 53, Circ. I, Secc. D, Lám. 63, Parc. 105 C. Señala el Sr. Kasem que el inmueble de la presente litis pertenecía al Sr. Bautista J. Díaz. que por dos operaciones comerciales, una siendo heredero de la Sra. Carmen Arias de fecha 18/08/48 y otra porción por medio de contrato de compraventa con escritura pública de fecha 04/11/50. Relata el Sr. Kasem que adquiere el inmueble de manos de Ramón Antonio Lezcano (heredero del Sr. Bautista Jesús Díaz, quien ejercía posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 50 años) mediante instrumento privado de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios y hereditarios de fecha 21/04/10, y desde entonces han continuado con la posesión y señorío que detentaba sobre el inmueble adquirido. A lo largo de los años ha desarrollado u sin número de actos posesorios, entre los cuales menciona la instalación de cercado del terreno (cerrado en su totalidad) con tela metálica, trabajo de la tierra mediante la siembra de hortalizas y otros, a lo que suma el pago de impuestos provinciales y municipales.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de noviembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHO. E 19/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.305.

JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ-JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS c/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA - EXPTE. N° 1410/04" en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- Proveyéndose lo pertinente a lo solicitado por la letrada apoderada de la parte actora en acta de audiencia del art. 42 CPL de fecha 03/11/21: Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, en especial domicilios denunciados en autos y cédulas N° 655 y 1835, corresponde, tener presente el incumplimiento de los demandados con lo ordenado por proveído del 17/12/2019. En mérito a ello, hágase constar en los edictos a publicar y en el acto del remate que los codemandados, no obstante encontrarse debidamente notificados, no denunciaron que los bienes embargados y secuestrados en autos registren prendas o embargos. Por ello, atento a lo solicitado y al estado procesal de la causa. SAQUESE A REMATE los bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 753), consistentes en: 01 Sillón de dos cuerpos bordó; 01 Modular de madera de tres cajones (de tres puertas macizas); 01 Juego de Comedor (compuesto por Mesa de Madera de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente) y 06 Sillas de madera oscura. Y bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 755), consistentes en: 02 Sillones de dos cuerpos (tapizados en bordó y amarillo cuadriculado); 01 TV (Plasma) Led 32" y 01 Puerta de 1,20 mts. de altura. En su mérito, SEÑALESE para el día 17 de Diciembre de 2021 a hs. 09:00, para que tenga lugar dicho remate, (...) siendo la subasta a cargo del Martillero Público Robledo Francisco Javier, MP. 186, que fuera designado en autos. El remate se realizará SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. PUBLIQUESE EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Hágase constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en Av. Alem N° 447 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el Martillero Actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrán ser retirados, una vez subastado, por el adquirente. (...)-PERSONAL. FDO. DR. HORACIO JAVIER REY. JUEZ. P/T" y "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.-Advirtiéndole el proveyente que en el proveído de fecha 12/11/21 se consignó erróneamente como lugar de realización del remate ordenado (...) se hace constar que el mismo se llevará a cabo en el domicilio de calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad (...). FDO. DR. CÉSAR GABRIEL EXLER. JUEZ. P/T. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.693.

**JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 303/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo del Art. 159 Procesal.-Atento lo peticionado, cítese a: S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 494 de la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C1, Manzana 308, Parcela 7. Padrón N° 59602, Matricula N° 16618, Orden N° 3252, Superficie 468.4439 m2. Siendo involucrada la Actora: Olivera, Benedicta del Carmen, D.N.I. Nro. 5.606.639, domiciliada en La Pampa 494 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.437.

JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA HORACIO s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4765/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. HORACIO ORELLANA, DNI 24.340.096; C.U.I.L. N° 20-24340096-2, con domicilio real en Fortunata García n. 300 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 03 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III... IV.- ORDENAR...V... VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X... XI... XII- FIJAR el día el 11 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 31 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 18 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV... XVI... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.588.

JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE

POR 10 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R A, CUIT N° 30-699744839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8265/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/02/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-8265/13 ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2014. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.199,59 y \$3.100,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R ANCE, CUIT N° 30-69974483-9, en el BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dichas entidades, hasta cubrir las sumas de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$20.199,59) y TRES MIL CIEN- (\$3.100,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8265/13.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 8265/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.429.

Aviso número: 242586

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ORELLANA SILVIA FABIANA S/
COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ORELLANA SILVIA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 143/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 24 de noviembre de 2021.- Atento a lo solicitado, cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/07/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, haciendose constar "Libre de Derecho". Ofíciase.- TMV 143/20; San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en Caja Fuerte, la documentación en Fotocopias Certificadas. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$1.000,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- 143/20 SSMP - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH, Secretaría a cargo de SALAS, CLAUDIA y PEREYRA PASTORINO RAQUEL MARIA, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/COCO MARIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Agréguese. Atento lo peticionado, constancias de autos y advirtiéndole a la proveyente que al momento de notificar las pretensiones de la actora se omitió incluir en el oficio de edictos la providencia del 04/07/2019, que tiene por modificado el monto de la demanda, habiéndose afectado el correcto trámite de la causa, declarese la nulidad de la notificación emitida por decreto del 10/08/2021 y de todo acto que sea su consecuencia (art 165 CPCCT), incluida la sentencia de fondo emitida el día 05/10/2021 sentencia n°2707. Notifíquese en forma correcta las pretensiones de la actora a la parte demandada, como así también la nulidad declarada por medio de la presente providencia a todas las partes. A tal efectos líbrense cédulas a la actora y a la Caja de Previsión y edictos cuya publicación debe efectuarse por 10 días, conforme lo ordenado oportunamente. CPM 1905/19 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de COCO MARIO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$237.648,23.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- MCI; San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.-) Atento a lo solicitado, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$271.640,67 y \$54.328,13.- en concepto de capital y acrecidas. II) Líbrense nuevo Mandamiento Ley 22.172, haciéndose constar que queda facultado para el diligenciamiento del mismo, el letrado EDUARDO DIBI SAMSON, MP N° 3093 y/o quien éste designe.- III)...MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650-ROSARIO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES

DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. CPM.- LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y 07/12/2021. Aviso N° 242.372.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Dra- Raquel Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6951/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°6951/15".-, se hace saber a la empresa EL CAÑADENSE HOGAR S.R.L.,, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán 17 de noviembre de 2021.-Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos conforme se solicita, haciendose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 6951/15.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-San Miguel de Tucumán 16 de septiembre de 2020.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-02-16 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Líbrese edicto, haciendose constar que el mismo es "Libre de Derecho".- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$69.064,07 y \$13.812,81 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Autorízase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- MLJ 6951/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- MLJ 6951/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.533.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/EL VAQUEANO S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2709/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/07/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- B JLH-2709/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.425.003,12 y \$285.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 2709/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.539.

Aviso número: 242724

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GARCIA PALACIOS GABRIEL
AUGUSTO S/ EJEC FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GARCIA PALACIOS, GABRIEL AUGUSTO, D.N.I N° 24.802.432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GARCIA PALACIOS GABRIEL AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 624/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente los informes que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-624/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.246,39 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 624/19 " San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 624/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.724.

Aviso número: 242726

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS S/EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, NORBERTO DE JESUS, D.N.I N° 21.778.701, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3702/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3702/21 ///San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$92.656,32 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3702/21." San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 3702/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.726.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA
S.A.I.C. S/EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4636/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Atento a lo ordenado en el día de la fecha, a fin de preservar el principio de congruencia, debido proceso y evitar desgaste jurisdiccional, córrase traslado de la planilla presentada por el proceso principal, expresada en informe de verificación de 20/12/19 (RES. GRAL. N°180/10) por el término de ley mediante la publicación de edictos por 10 días; se hace constar que la deuda asciende a la fecha según informe a \$ 1.037.008,54 (Pesos: un millón treinta y siete mil ocho con 54/100), restando el saldo de \$ 144.949,57 (Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 57/100) para su percepción. Libre de Derechos (Ley 5121 y modif.). Los autos se encuentran en Secretaría, pudiendo consultar en horario matutino, respetando los protocolos sanitarios. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. A fin de dar cumplimiento a la publicación de edictos ordenada en 12/11/21, se aclara que, habiendo petitionado el letrado Argota Patricio por derecho propio, se debe publicar por Edictos la intimación de pago por honorarios de 04/11/19, LIBRE DE DERECHOS, ley 5480 por 10 días. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. H10602996721 San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.788,40 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado PATRICIO R. ARGOTA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. - MIB 4636/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-" Fdo. Dra. Adriana E. Berni- Juez/a.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.727.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MEDINA REMIGIO JESUS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,REMIGIO JESUS, D.N.I N° 11.796.649, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MEDINA REMIGIO JESUS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5806/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente los informes que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5806/21 ///San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo o pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.615,35 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: MEDINA REMIGIO JESUS - CUIT N° 20-11796649-7, en BANCO DE LA NACION ARGENTINA y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$47.615,35 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 5806/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 5806/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y 10/12/2021. Aviso N° 242.722.

Aviso número: 242543

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MERCADEO MARKETING FINANCIERA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MERCADEO MARKETING FINANCIERA S.A. (FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO ALTOS DE TAFI) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3578/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-3578/21 ///San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.262,42 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3578/21. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. 3578/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.543.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3327/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- I) Previo a todo tramite y a los efectos de quedar firme lo resuelto en fecha 12/03/2020, notifíquese mediante Boletín Oficial a la empresa ejecutada conforme surge de constancias obrantes en autos. II) Librese edictos. - RRE - 3327/17.; San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-3327/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS- (\$157.200,57), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CECILIA RODENA la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.625.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREZ ADRIAN VICENTE
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-8592/21 ///San Miguel de Tucumán, 21 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8592/21 ." San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.624.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2915/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/12/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- B JLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$22.500.- y \$4.500.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI- 2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-.-" Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.535.

Aviso número: 242542

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TABERNA IVANA MELINA
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TABERNA,IVANA MELINA, D.N.I N° 32.201.591, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TABERNA IVANA MELINA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2131/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2131/21.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TABERNA IVANA MELINA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 61.274,59 (Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. 2131/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.542.

Aviso número: 242540

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TECNO MUNDO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TECNO MUNDO S.R.L., CUIT N° 30-70780558-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TECNO MUNDO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3608/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/09/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3608/19 ///San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$438.006,61 y \$131.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. MARIANA EROLES MAT 6967.- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 3608/19. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. 3608/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.540.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A., CUIT N° 30-70933839-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1720/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1720/18 ///San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.428,95 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. , CUIT N° 30-70933839-7, en el BANCO SUPERVIELLE S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS- (\$18.428,95) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1720/18.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 1720/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.622.

JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez a cargo, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS PAOLA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1085/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado, y constancias de autos, cítese a RICCARDI BLAS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado, el volumen de los instrumentos acompañados y lo prescripto por el art. 129 procesal, exímase a la actora de acompañar copias para traslado de la documentación oportunamente acompañada, la que se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada por las partes. Asimismo deberá adjuntar la parte actora copia digitalizada de la presente demanda y movilidad correspondiente.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 9 de abril de 2019 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. PAOLA NATALIA RAMOS, argumentando que es poseedora desde hace mas de 30 años del inmueble que se encuentra ubicado en calle AMADOR LUCERO N°339 de esta ciudad y que la ocupación es real con "animus domini".- ///Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.373.

JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA c/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4527/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a LUZURIAGA RAUL FLORENTINO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello y conforme constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos, libre de derechos, por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia, con un extracto de la demanda...- Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-
///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20 de noviembre de 2019 inicia demanda por prescripción adquisitiva JUAN CARLOS RANALLETTA y NOEMI DEL VALLE HARO, a fin de adquirir el dominio de los inmuebles ubicados en calle SAN LORENZO N°3344 y 3348 de esta ciudad, argumentando que estan instalados en la misma hace mas de 50 años simpre mostrandose fehacientemente como dueños en la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, tal exigen las normas vigentes. ///Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.676.

Aviso número: 242679

JUICIOS VARIOS / SARLO FATIMA GRACIELA Y OTRO C/ROBLES LUISA FABIANA Y OTROS S/DAÑOS

POR 2 DIAS - CONSECUTIVOS: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SARLO FATIMA GRACIELA Y OTRO c/ROBLES LUISA FABIANA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 219/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- 1)... 2) A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días consecutivos.- En los mismos, cítese a los herederos de Horacio Arturo Alegre, DNI N°22.805.334, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.3)... FDO. DRA. VIAVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.679.

JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2008/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- 1) ...2) Atento a las constancias de autos y a los informes: a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ARIAS REGINA MERCEDES, ARIAS ATANASIA CRUZ, LIZARRAGA JOSE LUIS de quien se desconoce sus D.N.I., ARIAS LINO FEDERICO (D.N.I. 3.627.603- Fallecido- 06/02/2003), ARIAS ANGELA MAGDALENA (D.N.I. 8.932.759 Fallecido- 23/02/2005) y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- b) c)-2008/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres.- Solbes Sergio Pascual DNI 27.595.025, Solbes José Viviano DNI 38.248.194, Solbes Julio Pascual DNI 39.144.937, Solbes Franco Matías DNI 37.310.351, y Solbes Miguel Angel DNI 31.854.264, persiguen la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble sito en Timbo Viejo , La Ciénaga, Ruta Provincial n° 305 , km 22, Depto, de Burruyacu, sobre camino vecinal, de la provincia de tucumán, Padrón n°97436, Matricula N° 24405, Orden 131, Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc B , Lamina 79 , Parcela 95..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de noviembre de 2021 . E 02 y V 16/12/2021. \$8.512. Aviso N° 242.709.

**JUICIOS VARIOS / SUCESTORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SUCESTORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3836/08, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- Atento a las constancias de autos e informes negativos respecto a la ubicación del Sucesorio de Rodriguez Elisa María. Expte. 2038/44 del año 1958 del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Rodriguez Maria Mercedes y/o a sus herederos y a los herederos de Rodriguez Octaviana Oliva: Juana Justina Olimpia Fernandez de Gonzalez; Emma Rosa Lorenza Fernandez de Moreno Campo; Amada Angelica Fernandez; Dardo Fernandez; Sara del Carmen Fernandez de Iñigo y Jose Alberto Fernandez y/o a sus herederos, de quienes se desconoce sus D.N.I. y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto a este juicio, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...- 3836/08 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Irma Del Valle Isa, DNI N° 5.997.232 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Diego de Vilarroel n° 439 San Miguel de Tucumán, con Padrón catastral N° 322.451 Y N° 322.454, Matricula N° 5154, Orden n° 5.911 y n° 5.914, Circ I, Sección 14 A, Manzana 47, Parcela 10 y 17." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.678.

JUICIOS VARIOS / VELIZ SERGIO JULIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "VELIZ SERGIO JULIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1286/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la QUIEBRA del Sr VELIZ SERGIO JULIO, DNI N° 26.579.744, CUIL 20- 26579744-0, con domicilio real en B° Lomas de Tafí, Maz. 6, Casa 6, sector 12, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 30.11.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrense por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 22.02.2022 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1286/21-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1286/21-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1286/21-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 08.03.2022 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 06.04.2022 y 20.05.2022 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR a Ia fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus

obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sr. VELIZ SERGIO JULIO, DNI N° 26.579.744 CUIL 20-26579744-0, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallido como empleado de la "Policía de Tucumán". Para efectivizar esta medida, líbrense oficio a su empleador a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 - 08:25:32 correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrense oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. XVII.- LÍBRENSE OFICIOS a "Dirección de Sistemas", "Superintendencia de la Excma. Corte de Justicia" y "Mesa de Entradas Civil" de este Poder Judicial, a fin de que se proceda a la correspondiente compensación de procesos de Concursos y Quiebras y pertinente bloqueo de nuevas causas. HÁGASE SABER. Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.590.

Aviso número: 242751

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE TUCUMAN TURISMO
Licitación Pública N° 12/21
Expte. N° 2392/460-V-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de sonido, iluminación y energía: 29 (Veintinueve) SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACION E IMAGEN PARA ACTIVIDADES ANFITEATRO EL CADILLAL, TUCUMAN. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 20/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N 2646/9 (EATT). E 03 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.751.

Aviso número: 242750

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 04/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ESTACION EXPERIMENTAL
AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 04/2021
Expediente n° 1949/340-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA REFACCION DEL EDIFICIO DE QUIMICA - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, Valor del Pliego: \$ 18.920,00, Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS DE LA E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 20/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION HABILITACION - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION HONORABLE DIRECTORIO N° 21.300/2021. E 03 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.750.

Aviso número: 242702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIO N° 46/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 46/21

Expediente n° 522/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: 1 unidad de 15 personas de ambos sexos calificados para desempeñar tareas de poda en altura, limpieza, fumigacion en espacios verdes y desmalezamiento (escuelas, espacios públicos, plazas, etc) S/P, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 13/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Lamadrid 1948,planta alta Llamado autorizado por Resolucion 583/21. E 03 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.702.

Aviso número: 242749

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ERSEPT - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE SERVICIOS PUBLICOS DE TUCUMÁN
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 553/390-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: CORDOBA 560 - 4 PISO, el día 21/12/2021, a horas 09:00. Consulta Y Adquisición de Pliegos: CORDOBA 560 - 4 PISO Llamado autorizado por RESOLUCIÓN ERSEPT 783/21. E 03 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.749.

REMATES / CARO IRMA LUCRECIA C/BOUZA JOSE S/COBRO EJECUTIVO

Martillera BEATRIZ GARNIER

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de DRA. MARIA INÈS ACUÑA Y PRO. JUAN JOSÈ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "CARO IRMA LUCRECIA c/BOUZA JOSE s/COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 161/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I)... II) Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE el día 14 de diciembre de 2021 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio de la Martillera BEATRIZ GARNIER M.P.133 designada en autos, del vehículo propiedad del ejecutado en autos: FORD FIESTA 1.6L S PLUS año 2016, DOMINIO, AA364 SP, Color gris, registrado a nombre de José Bouza y su cónyuge Elena Azucena Vergara, conforme consta en acta de secuestro cuenta con: 4 llantas de aleación en regular estado, 4 cubiertas Pirelli cinturato R15, Raspones leves en puerta delantera izquierda y trasera, abolladura pequeña en guardabarro trasero de rueda izquierda, 5 raspones en guardabarras trasero derecho, rueda de auxilio de chapa con cubierta 175/65 R14, raspones varios en paragolpes delantero, en interior manija de puerta delantera izquierda rota, tapizados de asientos manchados en su totalidad, 4 alfombras de goma individuales iguales, tapizado de techo manchado leve, con 53.962 km, con llave de contacto con control a distancia y que se encuentra secuestrado 19/08/2021, inscripto en el Registro Automotor. Según Informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán de fecha 16/09/2021 el automotor registra deudas por \$59.727,59 y según Informe del Tribunal Municipal de Faltas de San Miguel de Tucumán, de fecha 20/09/2021 el vehículo dominio AA364SP registra dos (2) multas por un total de \$2.401,75. La misma se llevará a cabo en el local de calle 9 de julio 1005 de ésta ciudad, por la base de \$568.100 (pesos quinientos sesenta y ocho mil cien), dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que del informe del Registro del automotor de fecha 17/05/2021 surge del Informe del Registro del automotor de fecha 16/09/2021 que el automovil se encuentra prendado por el banco ICBC S.A. por la suma de \$156.000,12 . Asimismo se informa que el bien registra 2 (dos) embargos, en primer término en los autos CARO IRMA LUCRECIA C/BOUZA JOSE S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°7262/19 que tramitan ante el juzgado civil en Doc. y Loc. de la II°Nominación por la suma de \$500.000 y un segundo embargo por la suma de \$180.000 correspondiente a estos autos. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Los edictos deberán publicarse por el término de DOS días (Art. 31 de la Ley 12962) en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 19/08/2021. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor.III) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada n°88/83), a sus efectos ofíciase. IV)... AAS.-161/17. Fdo. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. Secretaría, 23 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.687.

REMATES / RODRIGUEZ JOSE ADRIAN C/CHAVARRIA CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Martillera Adriana Noemí Arias

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo de Dr. Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ADRIAN c/CHAVARRIA CARLOS ALBERTO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 459/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 20 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I°)- SÁQUESE a Remate, por la Martillera Pública Adriana Noemí Arias matrícula Profesional n°600, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán- Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 16/12/2021, a horas 10 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, los rodados descriptos ut supra, de propiedad del demandado Carlos Alberto Chavarría: rodados: Un furgón, Marca: VOLKSWAGEN, Dominio: HYZ237, Modelo: LB-CADDY 1.6; Una camioneta pick up, Marca: FORD, Dominio: AXZ673, Modelo15-F-100; Un Jeep, Dominio: AB603PL, Modelo: Renegade 1.8L Sport; que se encuentran en depósito bajo la custodia del Sr. Rodriguez José A. en calle Rivadavia 176- J.B. Alberdi. ADEUDAN: A DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: El Jeep, Dominio: AB603PL el monto de \$19.993,28 correspondiente a los periodos fiscales 09/2020 a 09/2021. La camioneta pick up, Marca: FORD, Dominio: AXZ673 el monto de \$46.043,10 correspondiente a los períodos fiscales 01/2016 a 09/2021 y el furgón, Marca: VOLKSWAGEN, Dominio: HYZ237 el monto de \$25.799,51 correspondiente a los períodos fiscales 01/2016 a 09/2021; los que serán soportado por el adquirente. BASE: será sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (Por Ciento) en concepto de seña, y depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.- III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. HAGASE SABER:.- Concepción, 23 de noviembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) ACLARAR DE OFICIO, la sentencia de fecha 18/11/2021, en su mérito, suplir la omisión en que se ha incurrido en la misma y deberá leerse: en el punto I°, a continuación de: "que se encuentran en depósito bajo la custodia del Sr. Rodriguez José A. en calle Rivadavia 176- J.B. Alberdi" debe agregarse: "y el rodado camioneta pick up, Marca: FORD, Dominio: AXZ673, Modelo15-F-100 que se encuentra en custodia del actor Chavarría Carlos Alberto, en calle Roque Saenz Peña 178 de la ciudad de J.B. Alberdi". II°) Costas, exento.- HAGASE SABER:.- " Fdo. Guillermo Alfonso Robledo - Juez/a.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 29/11 y V 03/12/2021. Aviso N° 242.555.

SOCIEDADES / AGROPRIMERA LTDA.

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria AGROPRIMERA Ltda., resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social Ruta 306 km 24 - , Localidad Esquina, Departamento Leales, Provincia Tucumán, el día 21 de Diciembre de 2021 a horas 18:00. La misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución del IPACyM - 0610/450 del 18/10/2021. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de 2 (dos) Señores Asambleístas para que suscriban el Acta en representación de la Honorable Asamblea. 2- Informar los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económico Irregular 01/10/2019 al 31/12/2019 y Ejercicio Económico Cerrado 31/12/2020. 4- Considerar Proyectos de Distribución de Excedentes. NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20.337. E y V 03/12/2021. \$515,20. Aviso N° 242.739.

Aviso número: 242742

SOCIEDADES / "AS DE PIQUE S.R.L." (MODIFICACIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 6696-205-a/2021 de fecha 25 de noviembre del 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18 de noviembre del 2021, mediante el cual se amplía el objeto social y se designa un nuevo domicilio real de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AS DE PIQUE S.R.L." (Modificación), Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará a cargo de la Sra. Nelbia Nerea Villareal revistiendo el carácter de SOCIO GERENTE, que desempeñara sus funciones desde el 18/11/2021 por el plazo de 5 años hasta el día 18/11/2026. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE DICIEMBRE DEL 2021. E y V 03/12/2021. \$280,40. Aviso N° 242.742.

Aviso número: 242738

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALEGRÍA Y BUEN VIVIR"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados "Alegría y Buen Vivir" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 07/12/2021 a hora 20 en sede social de calle Manuel Estrada N° 227, para tratar el siguiente orden del día: 1°._ Motivo de la demora en la convocatoria. 2°._ Tratamiento de Memoña, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados a 31/12/19 y a 31/12/2020. 3°._ Elección de Junta Electoral. 4°._ Designación de dos asociados para firmar el acta. Así mismo, se convoca para el 20/12/2021 de 20 horas a 23 horas a fin de tratar: 1.-) Elección de autoridades desde horas 20 a 23 horas. 2.-) Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 23. E y V 03/12/2021. \$359,60. Aviso N° 242.738.

Aviso número: 242736

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL EBENEZER RAYITO DE SOL" con domicilio en Barrio 45 Viviendas Mza. I casa 6 - Alderetes - Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04/12/2021 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos asociados para firmar el Acta.- 2º.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea.- 3º.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2020. 4º.- Elección de Junta Electoral. Y Para el día 12/12/2021: 1º Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2º: Elección de Autoridades, desde hs. 9.00 a 13.00. En caso de única lista se Proclamará a hs.: 13.00. E y V 03/12/2021. \$317,20. Aviso N° 242.736.

Aviso número: 242756

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA NICOLAS AVELLANEDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA NICOLAS AVELLANEDA, RES. N° 79/2020-DPJ, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 14/12/2021 a horas 15:00 en sede social en Manzana 1, Lote 18 del Barrio Nicolás Avellaneda 2 de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) El motivo de la demora. 2) Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30/06/2020 y al 30/06/2021. 3) Elección de junta electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 14/01/2022 a hs. 15:00 a fin de tratar: 1) Elección y proclamación de autoridades desde 15:30 a 18:00 hs. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, esta será proclamada y puesta en funciones a hs. 18:30. E y V 03/12/2021. \$393,60. Aviso N° 242.756.

Aviso número: 242753

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Colegio de Graduados de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de Tucumán, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2021 a horas 09:00 en calle Bolívar 1637 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1- Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2- Razones de la demora en la convocatoria. 3- A consideración acta de asamblea anterior. 4- A consideración Inventario, Memoria y Balance 2019. 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6- A consideración Inventario, Memoria y Balance 2020. 7- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 8- A Consideración Ad Referéndum de la Cuota de Inscripción; Cuota Periódica y Cuota Social 2020. 9- A Consideración Cuota de Inscripción; Cuota Periódica y Cuota Social 2021. 10- A consideración incorporación a la Federación de Kinesiólogos del Noroeste Argentino (Fe.Ki.NOA). Autorización especial para aprobar estatutos, designar delegados y elegir autoridades. 11- Modalidad de presentaciones en obras sociales. Transcurrida media hora de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes. E y V 03/12/2021. \$458. Aviso N° 242.753.

Aviso número: 242754

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y
TERAPISTAS FÍSICOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Colegio de Graduados de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de Tucumán, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre a horas 09:00 en calle Bolívar 1637 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1- Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2- Elección por el voto público y verbal de Tres Miembros: Un Presidente y Dos Secretarios para integrar la Junta Electoral que actuará en las próximas elecciones. Transcurrida media hora de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes. E y V 03/12/2021. \$246,40. Aviso N° 242.754.

Aviso número: 242746

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO INDEPENDENCIA LTDA.

POR 1 DÍA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO INDEPENDENCIA LTDA., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 2021, a hs. 9:00 en el local sito en Pasaje García 1220, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en realizar Asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020. 4. Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes. E y V 03/12/2021. \$371,60. Aviso N° 242.746.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA CASCADA LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutaria se reúne el consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CASCADA LTDA, convoca a los socios asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en el centro integrador comunitario (c.i.c) de la ciudad de la Cocha, departamento de la Cocha, provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario. 2) Motivos de la demora en la celebración de asamblea. 3) Consideración y aprobación de memorias, balances general, cuadros de resultado, estados de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe de síndico de ejercicio regular cerrado 31-03-18 al 31-03-2021. 4) Tratamiento y consideración del proyecto de distribución de excedentes. 5) Elección para el consejo de administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes, duración de mandato 3 (tres) ejercicios. 6) Elección de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente. duración de mandato 3 (tres) ejercicios. Nota: de acuerdo al art. 49 de la ley 20.337. la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 03/12/2021. \$586,40. Aviso N° 242.723.

Aviso número: 242740

SOCIEDADES / "ESCUADRA90 S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ESCUADRA90 S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Señores SALVATIERRA, VICTOR RAMON, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.909.169, CUIT N° 20-11909169-2, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión contador, con domicilio en calle Sarmiento 1190, de la localidad de Yerba Buena Provincia de Tucumán. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Administrador Titular: Administrador titular: SALVATIERRA, VICTOR RAMON, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.909.169 CUIT N° 20-11909169-2, constituye domicilio especial en republica del Líbano N° 814, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y un Administrador Suplente: La Sra. Molina Maria de los Angeles, argentina, DNI N° 32.158.157, CUIT N° 20-32158157-4 estado civil casada, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en country loma linda, Mz S Lote 9, de la localidad de Tafi viejo, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio especial en calle republica del Líbano N° 814, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. E y V 03/12/2021. \$512,80. Aviso N° 242.740.

SOCIEDADES / "KHALIL S.R.L." (MODIFICACIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 6145-205-k/2021 de fecha 29 de octubre del 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15 de septiembre del 2021, mediante el cual se amplía el objeto social y se designa un nuevo domicilio real de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "KHALIL S.R.L." (Modificación), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1- al diseño, confección y comercialización de prendas de vestir, presentación de productos, desfiles de moda, eventos varios; 2- Construcción y refacción de edificios residenciales y comerciales; 3- Construcción de obras de ingeniería civil; 4- Servicios de playas de estacionamiento; 5- Compra y venta por mayor y menos de bebidas con y sin alcohol. Pudiendo ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, pudiendo ampliar en cada caso y en común acuerdo con la totalidad de los socios el objeto enunciado en la presente cláusula. La sociedad para cumplir su objetivo, podrá realizar toda clase de actos e inclusive asociarse a otras empresas y/o establecer sucursales en el país y en el extranjero y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Domicilio Social: Se fija como domicilio legal y real en Muñecas N° 377, de la ciudad de San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE DICIEMBRE DEL 2021. E y V 03/12/2021. \$662. Aviso N° 242.741.

Aviso número: 242745

SUCESIONES / "ALCARAZ FANNY OLINDA S/ SUCESION - EXPTE. N°10906/21"

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FANNY OLINDA ALCARAZ, D.N.I. N° 13.475.526, fallecida el 23/02/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALCARAZ FANNY OLINDA s/ SUCESION - EXPTE. N° 10906/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- JAC 10906/21. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.745.

Aviso número: 242729

SUCESIONES / ARIAS MARCELO EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°15116/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARIAS MARCELO EDUARDO, DNI. N° 17.270.649, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARIAS MARCELO EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N°15116/21". San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.729.

Aviso número: 242758

SUCESIONES / ARRIETA MARTIN ALFREDO S/ SUCESION - EXPTE. N°14967/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARRIETA MARTIN ALFREDO, DNI. N°27.735.578, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARRIETA MARTIN ALFREDO s/ SUCESION - EXPTE. N°14967/21". San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.758.

Aviso número: 242721

SUCESIONES / CATIVA DELIA DEL VALLE - VALLEJO ROQUE HUGO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CATIVA DELIA DEL VALLE, DNI. N° 2.298.678 y de VALLEJO ROQUE HUGO, DNI. N°7.029.331, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CATIVA DELIA DEL VALLE - VALLEJO ROQUE HUGO s/ SUCESION - EXPTE. N°14297/21". San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.- DSBM 14297/21. E y V 03/12/2021. \$200 Aviso N° 242.721.

SUCESIONES / ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ BENITO ROBERTO Y MOREYRA ESMERALDA DEL ROSARIO s/ SUCESION - Expte. N° 2295/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 15 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/11/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA - DNI: 1.940.547 (ocurrido en fecha 23/11/1983) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 05/10/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C, se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA - DNI: 1.940.547. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- LDC.- E 02 y V 06/12/2021. \$250. Aviso N° 242.681.

Aviso número: 242747

SUCESIONES / GIMENEZ LASCANO GUSTAVO JOSE JORGE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ LASCANO GUSTAVO JOSE JORGE s/ SUCESION - Expte. N° 9508/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GUSTAVO JOSE JORGE GIMENEZ LASCANO", DNI N°20.284.044. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 10 de noviembre de 2021.- RFM. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.747.

Aviso número: 242743

SUCESIONES / "HERRERA RAMON RICARDO S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON RICARDO HERRERA (D.N.I. N° 11.185.419) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA RAMON RICARDO s/SUCESION" - Expte. N° 6517/19.- San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.743.

Aviso número: 242755

**SUCESIONES / LEGNAME VICENTE ANTONIO - VALDEZ TORIBIA AIDE - LEGNAME
JOSEFA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. N°5324/08**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSEFA ANTONIA LEGNAME, DNI. N° 5.427.519, fallecida el 15/03/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LEGNAME VICENTE ANTONIO - VALDEZ TORIBIA AIDE - LEGNAME JOSEFA ANTONIA s/ SUCESION - EXPTE. N°5324/08". San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.755.

Aviso número: 242744

SUCESIONES / LUIS ALBERTO ALE, DNI 16753664.

POR 1 DIA - "Monteros, 17 de noviembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUIS ALBERTO ALE, DNI 16753664. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.744.

Aviso número: 242748

SUCESIONES / MARQUEZ JULIO EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6992/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARQUEZ JULIO EDUARDO S/ SUCESION - Expte. N° 6992/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIO EDUARDO MARQUEZ", DNI N° 16.617.038. Hágase Saber. Publíquese. II).... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA .- Secretaría, 26 de noviembre de 2021. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.748.

Aviso número: 242735

SUCESIONES / "RAIA AURORA ELENA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2554/21,

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RAIA AURORA ELENA S/ SUCESION - Expte. N° 2554/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 23/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Aurora Elena Raia. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante AURORA ELENA RAIA, DNI: 4.166.123 (ocurrido en fecha 27/01/2019) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 28/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE AURORA ELENA RAIA, DNI: 4.166.123. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- DEP. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.735.

Aviso número: 242659

SUCESIONES / RODRIGUEZ HORACIO RAFAEL Y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ HORACIO RAFAEL Y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA s/ SUCESION - Expte. N° 2483/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 18/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha , que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de HORACIO RAFAEL RODRIGUEZ y SALAZAR GUILLERMINA LIDIA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes HORACIO RAFAEL RODRIGUEZ, DNI: 3.983.650 (ocurrido en fecha 16/11/201978) y GUILLERMINA LIDIA SALAZAR, DNI: 1.610.791 (ocurrido en fecha 23/10/1996) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha , como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE HORACIO RAFAEL RODRIGUEZ, DNI: 3.983.650 y GUILLERMINA LIDIA SALAZAR, DNI: 1.610.791. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- DEP. E 01 y V 03/12/2021. \$250. Aviso N° 242.659.

Aviso número: 242730

SUCESIONES / RUBEN DOMINGO AHUMADA

POR 1 DIA - Monteros, 11 de noviembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RUBEN DOMINGO AHUMADA, DNI 13398506. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB " . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.730.

Aviso número: 242757

SUCESIONES / RUIZ JULIO CESAR

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR RUIZ (D.I. N° 22.758.012) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ JULIO CESAR s/ SUCESION" - Expte. N° 9237/17.- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS.- E y V 03/12/2021. \$200. Aviso N° 242.757.

\n\nNúmero de boletín: 30.116

Fecha: 03/12/2021